



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie de 165.968,00 m² (Ciento Sesenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Ocho 00/100 Metros Cuadrados), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Arani, ubicado en Villa Flores - Parcela 163, del Municipio de Arani, Provincia Arani del Departamento de Cochabamba, registrado en las oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Punata, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 3.05.1.01.0001633, cuyas colindancias se encuentran detalladas en el Plano Catastral Georreferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA; a favor del Ministerio de Gobierno, con destino exclusivo para la construcción del Complejo Penitenciario del Departamento de Cochabamba, de conformidad a la Ley Municipal N° 014/2016, promulgada en fecha 16 de septiembre de 2016, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Arani.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

Dip. Lilly Gabriela Montaño Viaña
**PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

SENADOR SECRETARIO

Sen. Omar Paul Aguilar Condo
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

SENADORA SECRETARIA

Sen. María Argene Simoni Cuellar
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADO SECRETARIO

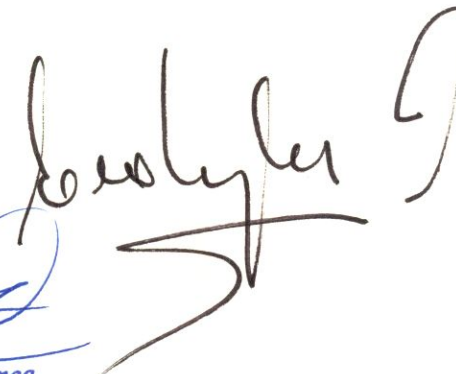

Dip. Gonzalo Aguilar Ayma
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADA SECRETARIA


Dip. Gimna María Torrez Saracho
CUARTA SECRETARIA
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.



René O. Martínez Callahuanca
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



Dr. Carlos Romero Bonifaz
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA